



MAT. : RATIFICA Y DECLARA SALUD INCOMPATIBLE CON EL CARGO A FUNCIONARIA QUE INDICA.-

ALGARROBO, 31 JUL 2014
DECRETO N° 3390
VISTOS:

1. Ley N° 18.695 de fecha 31.03.88; Orgánica Constitucional de Municipalidades.
2. Ley N° 18.883 de fecha 29.12.89, Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales y sus modificaciones.
3. D.F.L. 1-3.063 de 1980; Interior, Traspaso de los Servicios de Salud;
4. Ley N° 19.378, Estatuto de Atención Primaria de Salud Municipal.
5. D.A. N° 3.445 de 06-12-2014 (Asume Alcaldía);
6. Acuerdo N° 167 de Acta N° 35 Sesión Ordinaria de fecha 04-12-2013 del H. Concejo Municipal y D. A. N° 4.036 de fecha 12.12.2013, Aprueba Presupuesto Municipal para el año 2014.
7. D. A. N° 4.050 de fecha 13.12.2013, Aprueba Presupuesto de Salud año 2014.

CONSIDERANDO:

- I. Lo establecido en el artículo N° 48 de la Ley 19.378, que señala que los funcionarios de una dotación dejaran de pertenecer solamente por las siguientes causales, letra "G" **Salud irrecuperable, o incompatible con el desempeño de su cargo, en conformidad a lo dispuesto en la ley N° 18.883;**
- II. En concordancia con lo anterior en la Ley 18.883 en el artículo N° 148 que señala textual **"El Alcalde podrá considerar como salud incompatible con el desempeño del cargo, haber hecho uso de licencia médica en un lapso continuo o discontinuo a seis meses en los últimos dos años, sin mediar declaración de salud irrecuperable. No se considerarán para el cómputo de los seis meses señalado en el inciso anterior, las licencias otorgadas en los casos a que se refiere el artículo N° 114 de este Estatuto y el Título II del Libro II. Del Código del Trabajo."**
- III. Las excepciones al cómputo a que se refiere el inciso anterior, no acuden en este caso, por que tales se refieren a enfermedad o accidentes producto o a consecuencia de la labor y en segundo término se refieren a la protección maternal.
- IV. En atención a lo señalado en los oficios N° 158 y N° 167 de la Dirección Administrativa del Departamento de Salud, en cuanto a informar de la existencia de 22 Licencias médicas con un total de 237 días enterados al 31 de Mayo de 2014 de la Funcionaria Adelina Plaza Pino.

DECRETO:

- I. **Ratifíquese y Declárese** Salud incompatible con el cargo a la Funcionaria **ADELINA PLAZA PINO**, por cuanto registra 237 días de licencia médica en un periodo de dos años, al 31 de Mayo de 2014
- II. **Notifíquese** a la funcionaria individualizada en el numeral anterior, el cese de su función en razón del artículo N° 48 letra "g" de la Ley 19.378,
- III. **Declárese** desierto el cargo en la dotación de los funcionarios a contrata del servicio traspasado de Salud Municipal de Algarrobo

IV. ANÓTESE, COMUNÍQUESE, REGÍSTRESE Y ARCHÍVESE.

PAULINA MOYANO MEJIAS
SECRETARIO MUNICIPAL

JGF/PMM/MRT/PMP/MRA/mra.

DISTRIBUCIÓN:

- Alcaldía
- Control
- Jurídico
- Secretaría Municipal (1)
- Archivo (2)

